

Proceso: REGULACION VISITAS. –Acc- Tut. Trib. Sup. V/cio. 2023-27.

Causante:

Demandante: ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO

Demandado: ANA MARIA MONDRAGON PLAZAS

Accionante: ANDRES FELIPEBERNALLONDOÑO

500013110002-2021-00344-00.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de marzo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

### **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, *ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).*

En atención a las diligencias recibidas vía correo electrónico de la Secretaría del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Segunda de Decisión de la Sala Civil, Familia; M.P. doctor HOOVER RAMOS SALAS, se dispone:

1. Téngase este Juzgado notificado de la Acción de Tutela promovida por el señor ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO contra este despacho judicial y Otros.

2. Respecto a las razones, fundamentos y pedimentos de la acción constitucional impetrada, se informa que a este despacho judicial le correspondió conocer por reparto demanda de Regulación de Visitas promovida por el ahora accionante señor ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO, contra la señora ANA MARIA MONDRAGON PLAZAS, padres del niño T.B.M. De acuerdo a proveído del 26 de noviembre de 2021 se programó la audiencia de trámite para el día 27 de abril de 2022, fecha en la que no se llevó a cabo por solicitud de parte, quedando señalado el 9 de junio de 2022 para su celebración, sin embargo, se inició el 23 de junio de 2022 y se dispuso continuarla el día 5 de agosto de esa anualidad, diligencia en la que se ordenó suspender la audiencia hasta obtener resultado de las peritaciones ordenadas y allegados los cuestionarios respectivos. Dentro de auto del 25 de octubre de 2022 se señaló el 22 de marzo de 2023 para reanudar la audiencia de pruebas y fallo, estado en el que se encuentra el proceso.

Proceso: REGULACION VISITAS. -Acc- Tut. Trib. Sup. V/cio. 2023-27.

Causante:

Demandante: ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO

Demandado: ANA MARIA MONDRAGON PLAZAS

Accionante: ANDRES FELIPEBERNALLONDOÑO

500013110002-2021-00344-00.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

3. Se advierte que este despacho no tiene conocimiento alguno sobre la publicación de una imagen del niño T.B.M. en una red social, aspecto que nada tiene que ver con este asunto, siendo decisión puramente de su progenitora, así como los eventuales efectos negativos que haya causado no provienen de decisión alguna de esta despacho, en caso de ser afirmativo lo expuesto por el accionante.

4. Así las cosas, ha quedado plenamente demostrado que este despacho judicial no ha vulnerado o amenazado el derecho fundamental al que hace referencia el peticionario del amparo pretendido, y por esa misma razón, se le solicita al Superior que al decidir sea desvinculado.

5. Oficiése informando lo antes expuesto, así como adjuntando copia íntegra de lo actuado en este asunto.

que se resuelve

**CÚMPLASE**

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**Helac.**

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc761efd990106baec64e1fbc031501ad973f193353fd436595068321d875a87**

Documento generado en 08/03/2023 03:39:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**